Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany

PLA MUNICIPAL DE DROGUES

LARA BLASCO ARANDA (1 de 1)
Educadora Social
Fecha Firma: 28/04/2025
HASH: 79b780831aa6acdf8b0d2781e9770641

IV PLAN MUNICIPAL DE DROGAS

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

PLA MUNICIPAL DE DROGUES

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51

Presentación del alcalde

El Plan Municipal de Drogas (PMD) del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany cuenta con una dilatada trayectoria de mas de diez años. Fue en el 2012 donde se materializó la idea de ponerlo en marcha y se aprobó el primer documento, el cual adhería los objetivos y los retos a los que se enfrentaba nuestra sociedad frente a la problemática de las adicciones..

Desde entonces, el servicio ha realizado una herramienta fundamental en las políticas municipales de prevención, tanto en el consumo de sustancias como en otros tipos de conductas adictivas. Desde sus inicios, el PMD se concibió como un plan diverso y modificable, para que pudiera crecer, abastecer y afrontar los nuevos retos que fueran surgiendo con el paso del tiempo.

El Ayuntamiento tiene muy presente las preocupaciones de la ciudadanía respecto a estas cuestiones, y pone especial énfasis en realizar un trabajo de base con los chicos, las chicas y los jóvenes, poniendo en marcha programas de prevención específicos y haciendo un trabajo de estrecha colaboración con los diversos centros educativos del municipio.

Y es por eso, que éste PMD, que justo comienza ahora su camino durante cuatro años más, incluye programas específicos de promoción de vida saludable, dando respuesta a las demandas específicas de la población, y en la mesa Intersectorial de la Salud, que de manera trimestral organiza el Ayuntamiento.

Mi compromiso es continuar creando servicios municipales, con entidad propia y con personal bien cualificado y formado, para poder ofrecer un apoyo profesional, y realizar campañas de sensibilización y información preventiva para toda la ciudadanía de Sant Antoni de Portmany.

Marcos Serra Colomar

Alcalde de Sant Antoni de Portmany

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 51

Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany

PMD
PLA MUNICIPAL DE DROGUES

ÍNDICE

Pàg.

Introducción---------- 1

Marco Normativo---------- 3

Áreas de actuación y de intervención. Objetivos. Programas---------- 13

- Prevención Comunitária ---------- 14
- Prevención Escolar---------- 19
- Prevención Familiar ---------- 25
- Control de la Oferta ---------- 27
- Reducció de daños ---------- 29
- Formación y Búsqueda ---------- 30

Evaluación de indicadores ---------- 31

ANNEXO I: Programas ---------- 41

ANNEXO II: Definición de conceptos ---------- 43

ANNEXO III: Clasificación de drogas y sus efectos---------- 45

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 51

Introducción

¿Que es un Plan Municipal de Drogas? (PMD)

1. Es un instrumento que impulsa a la corporación local para conferir estabilidad a las acciones y programas desarrollados.
2. Sirve para establecer las necesidades a las que debe responderse, así como los principios generales y específicos de actuación que deben inspirar los programas destinados a afrontar el fenómeno de las drogodependencias.
3. Favorece la máxima participación de entidades y administraciones desde su fase inicial de elaboración (los estudios de situación preliminares), con el fin de partir de un análisis correcto de la situación sobre la que exista consenso.
4. Lleva a cabo un tratamiento integral del fenómeno de las drogodependencias y los hechos que le motivan.
5. Es un instrumento dinámico, que se modifica a medida que va cambiando la situación social que le motiva.
6. Es un instrumento aglutinador, que dota de coherencia a las respuestas y da apoyo a las diversas administraciones y aportaciones realizadas desde otros servicios, rentabilizando los recursos y armonizando las iniciativas. Favorece la coordinación de las actuaciones desde la complementariedad y una atención más eficaz al fenómeno de las drogodependencias.
7. Su diseño debe prever la necesidad de realizar una evaluación continuada, tanto del proceso como de los resultados.

La función principal del Plan es, por tanto, ser un instrumento de planificación y coordinación de acciones en el ámbito local así como de fomento de la participación de los diferentes recursos establecidos en el municipio para conseguir un abordaje integral y complementario de las conductas adictivas y las necesidades que puedan surgir respecto a ese ámbito . Esta atención integral de la problemática de adicción debe traducirse en respuestas claras y definidas, que engloben medidas de promoción y protección de la salud, prevención, asistencia y reinserción social.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 51

Una de las funciones del Plan municipal de drogas y otras adicciones, es aumentar el nivel de información de los ciudadanos hacia el fenómeno de las conductas adictivas, sensibilizándolos sobre las características problemáticas de estas conductas y capacitándolos, en caso de ser necesario, para enfrentarse al problema y poder obtener ayuda para su resolución.

Por qué uno 4º Plan Municipal de Drogas en Sant Antoni?

Cómo en los planes anteriores, la elaboración del IV Plan Municipal sobre Drogas, parte del análisis de la situación actual en el municipio de Sant Antoni de Portmany, en base a las conclusiones aportadas de la evaluación de los planes anteriores.

Además, la puesta en marcha de un IV PMD, representa el éxito y la aceptación de la ciudadanía y especialmente de la comunidad educativa del municipio, convirtiéndose así el PMD en un servicio con entidad propia, programas consolidados y referente para éstos.

La necesidad de un IV PMD se basa en la realidad cambiante de la problemática de las adicciones, siendo las conductas adictivas un problema social que genera un gran impacto debido a los múltiples y diversos efectos adversos que comportan, puesto que no sólo se ve afectada la persona que las presenta, sino también su entorno familiar, escolar, laboral y social, por lo que implica a múltiples sectores de la sociedad.

Por eso, y por el hecho de que en los últimos años han aparecido nuevas conductas adictivas y nuevas tipologías de consumidores, la necesidad de crear un PMD que abarque varios ámbitos, que englobe a diferentes áreas municipales y que continúe en la línea de investigación y creación de nuevos programas que traten estas problemáticas, sigue siendo, y cada vez más, un esfuerzo necesario por parte de todos.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 51

Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany

PMD
PLA MUNICIPAL DE DROGUES

Marco Normativo

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 51

Legislación internacional

Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2013-2020:

- Plan de acción 2013-2017
- Plan de acción 2017-2021
- Plan de acción 2021-2025

Legislación estatal

Constitución Española

Arte. 43: Protección de la Salud como derecho fundamental y establecimiento de la responsabilidad que tienen los poderes públicos como garantizadores de este derecho:

- Arte. 43.1: Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
- Arte. 43.2: Es competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la Salud Pública mediante medidas preventivas, y de las prestaciones y servicios necesarios.
- Arte. 43.3: Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán el uso adecuado y responsable del ocio.

Plan Nacional sobre drogas(22 de julio de 1985)

En 1985 se aprobó el primer Plan nacional sobre drogas en nuestro país, desde entonces ha contado con elementos de planificación en ese campo. Esta iniciativa gubernamental fue creada para coordinar y potenciar las políticas que, en materia de drogas, se lleven a cabo desde las administraciones públicas y entidades sociales. A lo largo de las décadas ha proporcionado un marco de referencia en las planificaciones de actuaciones en la administración general del estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales más comprometidas en este ámbito, además de las entidades sin ánimo de lucro creadas para responder a las problemáticas relaciones con adicciones.

Su existencia ha dado una línea de continuidad y consenso en respuesta a las adicciones, y sus planes de acciones concretan objetivos, acciones y actividades.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 51

Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024

La Estrategia Nacional sobre adicciones, iniciada en el año 2017, ha sustituido, en efecto, a la Estrategia Nacional sobre Drogas, iniciada en el año 2000 (con el Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, en el que se aprueba la estrategia nacional sobre drogas para el período 2000-2008). Constituye el medio principal por el que se establecen y dirigen las distintas respuestas a nivel local y/o regional. Es un marco de actuación para el desarrollo de políticas sobre adiciones en España, de forma conjunta entre las administraciones públicas y autonómicas.

El ENA ofrece un marco de referencia con un enfoque integrado y equilibrado, donde todas las administraciones públicas y otras entidades involucradas, que forman parte del PNSB (plan nacional sobre drogadicciones) puedan llevar a cabo los planes y programas relacionados con adicciones. Sus principales objetivos son:

- Alcanzar una sociedad más saludable e informada, mediante la reducción de la demanda de drogas y de la prevalencia de las adicciones en general, y
- Tener una sociedad más segura a través de la reducción de la oferta de drogas y el control de aquellas actividades que puedan llevar a situaciones de adicción.

Debido al fenómeno creciente de las adicciones comportamentales y las vinculadas al juego (ya sea online o presencial), por primera vez la estrategia nacional incorpora dos planes de acción (2017-2020 y 2020-2024) donde tiene como objetivos :

- Disminuir la presencia y consumo de sustancias con potencial adictivo y las adicciones comportamentales.
- Disminuir los daños asociados a este consumo de sustancias; y los ocasionados por las adicciones comportamentales.
- Retrasar la edad de inicio de las adicciones.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 51

Real decreto 740/2021, de 24 de agosto, por el que se regula la estrategia nacional sobre drogadicciones y sus planes de actuación.

En el art. 3 se regulan los planes de acción sobre adicciones, como instrumentos para el desarrollo de los contenidos de la correspondiente estrategia y de coordinación de los planes, programas y actuaciones que se llevarán a cabo por las administraciones públicas para cumplir las prioridades y objetivos de esta Estrategia.

En el marco de la política nacional en la materia, corresponde a la administración local, además de aquellas otras competencias que el ordenamiento jurídico le confiere, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Desarrollar políticas específicas de prevención en materia de drogodependencias, fundamentalmente en el ámbito comunitario.
- Procurar la integración social de todas las personas usuarias de drogas, mediante el desarrollo de planes de formación profesional y promoción del empleo.
- Elaborar y poner en marcha medidas de limitación de oferta y disponibilidad, fundamentalmente de drogas legales.
- Ejecutar la función y potestad sancionadoras, así como la cooperación de la policía local.
- Coordinar las intervenciones en materia de drogodependencias a nivel local.

Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la cual se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Señala entre sus objetivos ineludibles, la tutela y protección de los menores y los participantes en los juegos, así como la prevención de conductas adictivas que puedan surgir en participantes. Por eso se regula, en el art. 8 las políticas sobre un juego responsable o más seguro, y la protección de las personas consumidoras de estos servicios.

Entre otras medidas, no sólo se articulan acciones transversales de protección a los participantes en los juegos regulados por este texto legal, sino que prestan especial atención a los grupos de participantes en riesgo.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 51

Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

Especifica en el art. 2, que por la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente en las entidades locales, de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, reguladora de los diferentes sectores de acción pública (según la distribución constitucional de competencias), deberá asegurar a los municipios, provincias e islas, su derecho a intervenir en asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyendo las competencias necesarias de gestión local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia.

El art. 25,en el capítulo III, define las competencias de los municipios en la promoción y desarrollo de recursos e instrumentos de apoyo social. Los municipios, por la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan al satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El municipio tendrá como competencias propias, en términos de legislación del estado y de las comunidades autónomas en lo referente a recursos sociales, las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación de riesgo y exclusión social.
- Protección de la salubridad pública.
- Seguridad en los espacios públicos.
- Participar en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas.
- Promocionar un buen uso de las nuevas tecnologías
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Promoción del deporte y/o instalaciones deportivas, ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y espacios culturales.

Ley 14/1986,del 25 de abril, general de sanidad

Constituye la respuesta normativa básica a la regulación constitucional de protección de la salud. La presente Ley tiene como objetivo la regulación general de todas las acciones que hagan efectivo el derecho de protección de la salud, reconocido en el art.43 y concordantes de la Constitución Española.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 51

Legislación autonómica

Ley 4/2005, de 29 de abril, sobre drogodependencias y otras adicciones en las Islas Baleares

Sección1a:

Arte. 7. Medidas preventivas desde la administración. La prevención como eje central de las administraciones públicas de las Islas Baleares en materia de drogas y conductas adictivas, en el marco de la promoción de la salud.

Arte. 8: Objetivos:

Dentro del marco de sus competencias, las administraciones públicas deben fomentar, desarrollar, promover, apoyar, coordinar y evaluar todos los programas que tengan como objetivo:

- Conocer la problemática relacionada con el consumo de drogas y conductas adictivas.
- Dar información contrastada a la población sobre sustancias y conductas que puedan generar dependencia, sus efectos y consecuencias derivadas de su uso y/o abuso.
- Intervenir sobre los factores de riesgo o de protección (psicológicos, conductuales, familiares, sociales y ambientales), que inciden en la aparición del problema, favoreciendo el desarrollo de las actitudes, hábitos y valores positivos hacia la salud.
- Retrasar la edad de inicio del consumo de sustancias, así como la adquisición de conductas adictivas.
- Disminuir la presencia, promoción y venta de droga.
- Educar para la salud y hábitos de vida saludable.
- Generar una conciencia social frente a las drogas.
- Apoyar a las organizaciones sociales para implicarles en este ámbito.

Sección2a:Competencias de los entes territoriales:

Arte. 45 Los municipios

Arte. 45.1.e Competencias de los municipios de más de 20.000 habitantes:

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 51

- Elaborar, aprobar y ejecutar los planes municipales de actuaciones sobre drogodependencias, en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos por el Plan de actuaciones sobre drogodependencias de las Islas Baleares.
- Procurar la formación y reciclaje en materia de drogas y otras adicciones del personal al servicio de la propia administración local.
- Apoyara las asociaciones y las entidades que lleven a cabo en el municipio programas y actuaciones previstas en el Plan autonómico de drogas de las Islas Baleares.
- Promocionar la participación social en esta materia en su ámbito territorial.

Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud

Art. 2: Las políticas en materia de juventud las ha de llevar a cabo, en el ámbito de las islas Baleares, la administración pública que, en cada caso, tenga atribuida la competencia.

Art.3: Las políticas de juventud deben perseguir básicamente: impulsar políticas de promoción de la salud y hábitos saludables entre los jóvenes que permitan, asimismo, un mayor conocimiento sobre las conductas de riesgo en aquellos aspectos que les afectan, especialmente como son la sexualidad, las drogodependencias y la nutrición.

Arte. 10 Competencias de los ayuntamientos: mediante los servicios de información juvenil que los municipios creen y mantengan, previo reconocimiento por el procedimiento establecido reglamentariamente, los ayuntamientos pueden ofrecer información a la juventud de manera que puedan orientar y asesorar a la población juvenil de su municipio, entre otros , en materias que regula esta ley.

A) Participar en la planificación en los ámbitos autonómicos e insulares de políticas juveniles e impulsar las actuaciones que se llevan a cabo a nivel municipal.
B) Elaborar planes y programas de carácter municipal en relación con la juventud.
C) Llevar a cabo actividades culturales, deportivas y de empleo de tiempo libre de la juventud del municipio.

Arte. 26 Juventud y salud: Art. 26.2. La administración autonómica debe desarrollar, junto con padres, madres y tutores de menores y en general con el resto de administraciones públicas y entidades privadas competentes (especialmente entidades sin ánimo de lucro), programas de hábitos saludables:

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 51

a) De prevención y tratamiento de drogodependencias.
b) De educación afectivo-sexual.
c) De prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual
d) De prevención de embarazos no deseables.
e) De prevención de trastornos alimenticios
f) De prevención de accidentes de tráfico.
g) De cualquier otra cuestión relacionada con salud que sea de interés por la juventud.

Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Islas Baleares (texto consolidado de 31/12/2022)

Que tiene por objetivo la regulación de actuaciones, prestaciones y servicios en materia de salud pública que se desarrollen en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las islas baleares.
Art.16. Competencias de los municipios.
1. De acuerdo con la ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, les competencias en materia de salud pública que le atribuye la ley1 4/1986, de 25 de abril, general de sanidad y la legislación de régimen local.
2. La comunidad autónoma puede transferir o delegar en los municipios cualquier función sanitaria en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Plan de Actuación en Drogodependencias y Adicciones de las Islas Baleares 2007-2011
Siguiendo los dictados establecidos en la Ley 4/2005, de 29 de abril, sobre drogodependencias y otras adicciones de las Islas Baleares (BOIB núm.71), que en el artículo 50 explica que:

- El Plan de actuaciones de drogodependencias y adicciones de las Islas Baleares es un instrumento de referencia para la planificación y ordenación de todas las actuaciones en materia de drogas y otras adicciones, que se llevan a cabo en el ámbito de las Islas Baleares .
- Debe ser vinculante por todas las administraciones, entidades privadas e instituciones que lleven a cabo actuaciones en materia de drogodependencias u otras adicciones.
- Tiene carácter temporal y su vigencia y revisión está prevista en el propio plan.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 51

Enmarca como objetivos generales:

- Prevenir, evitar o reducir al máximo el consumo de cualquier drogas y su repercusión en los diferentes ámbitos de acción (individual, familiar, comunitario, social, laboral, escolar, penitenciario...).
- Evitar o retrasar la edad de inicio de consumo.
- Favorecer el desarrollo de pautas para dejar la adición o drogodependencia.
- Velar por los derechos de quien no quiere consumir.
- Aumentar la sensibilización social en torno al riesgo y consecuencias asociadas al consumo de cualquier droga.
- Disminuir mortalidad e ingresos asociados al consumo.
- Consolidar, mejorar y afianzar programas asistenciales de reducción de daños entre la población drogodependiente.

Ley 8/2014, del 1 de agosto, del juego y las apuestas en las Islas Baleares (modificada por la Ley 9/2023, de 3 de abril)

Esta Ley tiene como objeto regular, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las islas Baleares, las actividades relativas al juego y apuestas en sus diferentes modalidades. Su objetivo es proteger a los colectivos más vulnerables y dar la máxima seguridad y protección jurídica a los ciudadanos.

- En el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las islas Baleares. Atienden la necesidad de planificar la ubicación de salas de juego y los locales específicos respecto a los centros educativos, y
- En el Decreto 42/2019, de 24 de mayo, se aprueba el Reglamento de salas de juego, máquinas y empresas de la comunidad autónoma de las islas Baleares dedicados a su explotación, y otras normas en materia de juego.

Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares (texto consolidado de 23/3/2023)

Las políticas de juventud son todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones sociales de los jóvenes, acompañándolos a su proceso vital, y capacitándolos para alcanzar

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 51

competencias personales y profesionales que propicien su autonomía, emancipación y participación en todos los ámbitos sociales.

Art.. 5. Derechos específicos de los jóvenes.

Derecho a ser considerados un colectivo con necesidades y demandas específicas, susceptibles de actuaciones especialmente diseñadas para ellos o, en todo caso, teniéndoles en cuenta; y a participar en la elaboración de las políticas que les afecten.

Art. 32. Salud

Fomentar los hábitos de consumo saludable y responsable entre la población jóven. Entre sus objetivos y líneas de actuación promovidos y financiados por la administración publica están:

A) Colaborar en la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades que contribuyen en la salud de los jóvenes, en temas como la alimentación saludable, la actividad física, la salud afectivo sexual, la salud mental, la prevención de adicciones y seguridad... mediante programas de educación para la salud.

G) Formación específica para evitar las adicciones: juego, drogas, alcohol, entre otros.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 51

Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany

PMD
PLA MUNICIPAL DE DROGUES

Áreas de actuación e intervención. Objetivos. Programas.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 51

Área de actuación:prevención comunitaria

La prevención comunitaria consiste en el desarrollo de las acciones y programas tendentes a modificar y mejorar la formación integral, los niveles de información y la calidad de vida de las personas del municipio. Es una acción anticipatoria para evitar riesgos y/o reducir la frecuencia de problemáticas sociales como las adicciones con o sin sustancia y sus efectos.

Objetivos:

A) Sensibilizar, informar y formar en materia de drogodependencias y conductas adictivas a la población en general.

- Realización de campañas preventivas e informativas sobre la promoción de hábitos de vida saludable, prevención de drogodependencias y consumo de alcohol y tabaco, entre otras, destinadas a jóvenes y adultos del municipio en colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas.
- Informar a través de redes sociales, de actividades de ocio alternativo, talleres y actividades, además de artículos e información de interés general relacionados con los ámbitos de actuación del PMD.
- Inclusión de mensajes preventivos en cartelería y publicidad del Ayuntamiento relacionados con las fiestas y el ocio.
- Incorporación de contenidos relacionados con la prevención de drogodependencias y el fomento de hábitos de vida saludable en todas las actividades llevadas a cabo por el PMD.

- Facilitar información a los medios de comunicación de todas las actuaciones que PMD lleve a cabo, así como los datos que puedan ser de interés para la opinión pública.

B) Promocionar actividades de ocio y tiempo libre que fomenten hábitos de vida saludable.

- Impulsar el inicio de programaciones deportivas con carácter preventivo frente al sedentarismo,el abuso de nuevas tecnologías y el consumo de sustancias.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 51

- Inclusión en todas las actividades programadas por el “Espai Jove” y dirigidas a niños y jóvenes de contenidos relacionados con la prevención de conductas adictivas y la promoción de hábitos de vida saludables.
- Incorporación en los programas de las escuelas de verano municipales, actividades específicas del PMD relacionadas con la formación en habilidades sociales y emociones, ocio alternativo, prevención de conductas adictivas, y fomento de hábitos de vida saludables.

C) Colaborar y facilitar el desarrollo de actividades llevadas a cabo por ONG’s, asociaciones y otras instituciones del municipio que se consideren una mejora para el PMD.

- Coordinación con las diferentes áreas mediante reuniones que nos ayuden a saber qué actividades se llevan a cabo a lo largo del año.
- Informar desde el PMD de las actividades llevadas a cabo por las diferentes instituciones del municipio.

D) Coordinar toda actividad de prevención e intervención relacionada con el objetivo de éste Plan, tanto de instituciones y entidades tanto públicas como privadas.

- Coordinación con las distintas entidades de la isla que trabajan en el municipio con el fin de conocer las actividades que realizan y los programas que aplican.
- Realizar una guía de recursos relacionados con el PMD que trabajan en el municipio.
- Servir de nexo de unión entre estas instituciones y centros educativos y familias del municipio.

Programas

Durante los próximos cuatro años, se espera realizar una serie de programas y actividades elaborados desde el PMD en colaboración con otras áreas municipales, así como otros futuros que vayan creándose a raíz de necesidades detectadas. Por eso, hemos creído necesario,no sólo estructurar estos programas, sino indicar la temática a la que va dirigido, con el fin de que pueda ser un Plan modificable y mejorable a lo largo de estos años. Los programas que llevará a cabo el PMD dentro del área comunitaria son:

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 51

PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA

DÍAS MUNDIALES

1.DESCRIPCIÓN

Visibilización de días señalados en la prevención y lucha contra las adicciones, así como otras fechas en relación con la promoción de hábitos de vida saludable.

Entre estos días hay el Día mundial sin tabaco,el Día mundial sin drogas, etc.

2. OBJETIVOS GENERALES

Sensibilización, información y formación en materia de adicciones y promoción de hábitos de vida saludables para toda la población.

3. ACCIONES

Las acciones que se llevarán a cabo dentro del Programa son:

- Realización de campañas informativas sobre promoción de hábitos saludables y prevención del consumo de drogas y otras adicciones, destinadas especialmente a adultos jóvenes y en colaboración con instituciones y servicio especializado.
- Actividades, actos y dinámicas dirigidas a toda la población para hacer visible la problemática en cuestión y proporcionar información y recursos de interés en la isla de Ibiza.

4.POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está dirigido en toda la población del municipio de Sant Antoni de Portmany.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN

Este programa se llevará a cabo por técnicos de Servicios Sociales y del PMD con la colaboración de entidades como AA.AA.,NN.AA., AECC, etc.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 51

PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA

ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LAS ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES

1. DESCRIPCIÓN.

Durante los meses de verano, desde el PMD del municipio se realizaran un taller de habilidades sociales y emociones. En estos talleres tratamos de una forma dinámica, a través de juegos y actividades grupales, diferentes formas de gestionar emociones y habilidades para la vida.
Entre las temáticas tratadas hay: el autoconcepto, la autoestima, metas, comunicación asertiva, empatía,gestión de emociones, violencia entre iguales, etc.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Aprender a comunicarse de forma asertiva y gestionar las respuestas pasivas y/o agresivas.
- Dotarse de estrategias para expresar sus opiniones, deseos, gustos, preferencias, etc., así como formular peticiones y saber decir "no".
- Identificar emociones propias y ajenas en base a los principios de la empatía.
- Proporcionar las habilidades necesarias para establecer relaciones positivas.
- Mejorar la comunicación verbal y no verbal. Comunicación basada en el lenguaje positivo.
- Ser capaz de tener en cuenta el punto de vista de los demás (intereses, deseos, emociones, etc.).
- Aprender a iniciar, mantener y finalizar conversaciones que generen oportunidades de relación de calidad.
- Adquirir herramientas por la gestión de emociones, afrontar las críticas y saber responder adecuadamente.
- Identificar situaciones interpersonales que generan conflictos y aplicar métodos de resolución efectivos.

3. ACCIONES.

El taller se realiza a través del trabajo grupal, con juegos, dinámicas y trabajo en equipo, donde tratamos las emociones propias y ajenas y potenciamos el aprendizaje de habilidades sociales y la compañía.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 51

A lo largo de estos talleres, también se trata de forma transversal la prevención de conductas adictivas y la igualdad de género así como mediante actividades específicas.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Niños y niñas de las escuelas de verano municipales.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN.

Los talleres se organizan y llevan a cabo por el técnico del PMD con soporte de los monitores y monitoras de tiempo libre de las escuelas de verano municipales. Estos talleres se ofrecerán en las reuniones de coordinación en las Escuelas de verano.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 51

Área de actuación:prevención escolar

El ámbito escolar es uno de los escenarios prioritarios de la prevención, probablemente sea más relevante para constituir el espacio en el que las actuaciones sean más efectivas.
Por esta razón, el PMD debe colaborar con los centros educativos del municipio, articulando una red que pueda canalizar y coordinar todas las iniciativas municipales y supramunicipales, dirigidas a prevenir el consumo de drogas y otras conductas adictivas, así como promocionar hábitos de vida saludables dentro del municipio.

Objetivos:

A) Fomentar actividades de información y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa.

- Informar personalmente a los centros educativos del municipio de todas las actividades preventivas que el Ayuntamiento y el PMD ofrecen para animarles a participar.
- Favorecer la vinculación de los centros educativos con las acciones preventivas impulsadas por los diferentes órganos municipales implicados en el desarrollo del PMD.

B) Colaborar en la detección e intervención en situaciones en las que se produzca consumo de drogas.

- Trabajar en red con los servicios sociales municipales y la Policía referente para detectar de forma inmediata los posibles riesgos a los que se pueden exponer los adolescentes que consumen.
- Plantear acciones conjuntas de intervención con los demás recursos y/o servicios específicos, en aquellas situaciones relacionadas con consumo de drogas y otras conductas adictivas o producidas por el mal uso de las nuevas tecnologías, que afecten a un alumno o a un grupo.
- Crear espacios donde trabajar con los adolescentes con consumo y orientarles para su reinserción.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 51

C) Poner en marcha programas concretos propios del PMD.

- Implementar los programas que se han creado a lo largo del último PMD, y crear nuevos en función de las necesidades que se vayan detectando y las demandas de los centros educativos.
- Evaluar los programas que se lleven a cabo y el grado de satisfacción de sus destinatarios.

D) Crear espacios de coordinación con los equipos directivos y claustros para aportar respuestas a demandas concretas.

- Trabajar en red con los centros educativos para saber qué situaciones se presentan en su día a día, sus necesidades reales, que pueden ser cambiantes.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 51

Programas:

ÁREA DE PREVENCIÓN ESCOLAR
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN MAL USO Y/O ABUSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. DESCRIPCIÓN:

Actividades de carácter universal que tratan los riesgos derivados del mal uso y/o abuso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

En este taller se pretende dar a conocer a los niños/as la realidad del uso que hacen de las nuevas tecnologías,de los riesgos que pueden encontrar y darles herramientas para utilizarlas de forma responsable.

2. OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer el uso que realizan los alumnos de primaria de las nuevas tecnologías.
- Proporcionar información objetiva y clara sobre los riesgos de internet, móviles y videojuegos y hacerles reflexionar sobre su uso.
- Analizar los riesgos derivados del mal uso.
- Dar herramientas a los niños/as del municipio por un buen uso de las nuevas tecnologías.

3. ACCIONES

Las acciones que se llevarán a cabo en estas actividades son:

- Hacer reflexionar sobre la importancia del ocio y el tiempo libre.
- Conocer las ventajas y riesgos de Internet.
- Aprender normas básicas sobre su uso.
- Enseñar habilidades sociales para mantener buenas relaciones con otros y valorar las propias habilidades.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos de escuelas de verano del municipio de Sant Antoni y usuarios del “Espai Jove”.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN

Este programa se llevará a cabo por el técnico/a del PMD, en colaboración con los monitores y monitoras del “Espai jove” y de las escuelas municipales de verano de Sant Antoni.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 51

ÁREA PREVENCIÓN ESCOLAR

PROGRAMA PREVENCIÓN DE APUESTAS Y JUEGOS EN LÍNEA

1. DESCRIPCIÓN.

En los últimos años, son cada vez más los jóvenes que presentan problemáticas de juego patológico, potenciado por su facilidad de acceso mediante dispositivos con Internet.

Las casas de apuestas, tanto físicas como online, han proliferado en nuestro entorno y se hace difícil controlar las edades y el uso que realizan los menores.

El programa pretende, mediante un formato charla-coloquio, dar la información necesaria a los jóvenes sobre la facilidad de que este tipo de conductas afecte a nuestra vida diaria de forma negativa y desarrollamos una adicción comportamental.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Prevenir las conductas derivadas del juego patológico en jóvenes de entre 12 y 17 años.
- Reducir o limitar las horas de juego y acceso a webs de pago y aplicaciones de apuestas deportivas online.
- Adquirir una actitud de juego sano para el correcto desarrollo conductual.
- Informar sobre las consecuencias del juego patológico sobre la salud.

3. ACCIONES

Las actuaciones llevadas a cabo en este programa irán enfocadas a:

- Contar a través de una charla informativa, de las consecuencias que el juego patológico y las apuestas pueden ocasionar en nuestras vidas.
- Reflexionar sobre la razón que nos lleva al gasto monetario.
- Generar un debate sobre la realidad de hoy para la adolescencia y alternativas de ocio.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Jóvenes entre 12 y 17 años que asistan a los centros educativos del municipio. El programa se ofrecerá en todos los cursos entre 6º de primaria y el Bachillerato.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN.

El programase realizará a través del programa de Policía Referente con la colaboración del PMD y Servicios sociales.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 51

ÁREA DE PREVENCIÓN ESCOLAR

TALLERES DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

1. DESCRIPCIÓN:

Talleres de educación por la salud que se dirige a alumnos de primaria y secundaria de la escuelas de verano de Sant Antoni de Portmany.

- Eje temático: centrado en los hábitos de salud sobre los que el programa desea incidir: alimentación, actividad y descanso, alcohol, tabaco, medicamentos, higiene y seguridad.
- Eje transversal: relativo a las habilidades para la vida (auto-respecte, afrontar los desafíos, manejar la tensión, relacionarse y tomar decisiones), sobre cuyo desarrollo pivota el programa.

2. OBJETIVOS GENERALES:

Educar en hábitos de vida saludable a las niñas y niños del municipio, así como proporcionarles las herramientas necesarias para la toma de decisiones.

3. ACCIONES

Las acciones que se llevarán a cabo dentro del Programa son:

- Se entregará a los monitores material necesario para poder realizar el taller en el aula, así como una guía de aplicación.
- Se trabajará con una guía didáctica para el profesorado que presenta las pautas metodológicas y actividades sugeridas para la dinamización educativa del programa.
- Además el programa cuenta con una guía para padres, en la que se explica el trabajado.
- Finalmente se ofrece en cada centro una serie de charlas/talleres temáticas que serán llevadas a cabo tanto por el/la técnico del PMD como por otros profesionales de la salud y la educación.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

Los talleres / charlas están dirigido a todo el alumnado delas escuelas de verano de Sant Antoni de Portmany.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN

Se impartirá por el técnico/a del PMD a petición de las Escuelas de verano y Espacio joven del municipio.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 51

ÁREA DE PREVENCIÓN ESCOLAR

TALLER DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS.

1. DESCRIPCIÓN.

Talleres/Charlas donde se informa sobre los conceptos básicos relacionados con la adicción a las drogas. Está destinado para los más jóvenes, centrándonos en las drogas más consumidas en estas edades, y el primer contacto con éstas: Tabaco, alcohol y cannabis.

Se abrirá un espacio de debate para contar experiencias personales y despejar dudas.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Informar, formar y sensibilizar a los jóvenes para fomentar actitudes responsables frente al consumo de drogas.
- Analizar los conocimientos, prácticas y actitud de la población juvenil en referencia al consumo de drogas, sus efectos y sus consecuencias a nivel físico y social.

3. ACCIONES

Las acciones llevadas a cabo durante el programa son:

- Charlas con participación activa del alumnado.
- Proyección de material audiovisual para apoyar el proceso.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Usuarios de “Espai Jove”, de San Antonio de Portmany.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN.

El Taller será impartido por parte del técnico del PMD en actividades de las escuelas de verano.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 51

Área de actuación:prevención familiar

La familia constituye el eje fundamental de apoyo para el desarrollo integral de toda persona, constituyendo el núcleo básico donde se crece, desempeñando un papel determinante en la educación y siendo el principal transmisor de valores que son clave en la formación de los y las menores como seres autónomos y responsables.
En este ámbito, la intervención va dirigida a sensibilizar y formar a padres y madres sobre el importante papel que desempeñan en la prevención, y sobre la atención que deben prestar a los primeros síntomas de consumo o conductas adictivas.

Objetivos:

A) Informar sobre los programas y actuaciones de prevención en el ámbito familiar que se llevan a cabo.

- Informar a las AMIPA's de los centros educativos sobre los programas ofrecidos por el PMD.
- Ofrecer un punto de información sobre conductas adictivas y un lugar al que acudir donde encontrar un espacio personal con la persona encargada del PMD.

B) Sensibilizar y formar a los padres y madres para que, involucrados adecuadamente en la educación de sus hijos, sean capaces de potenciar los factores de protección que garanticen un óptimo desarrollo personal.

- Promover la implicación de las familias y sensibilizar a los padres y las madres de la importancia de su papel en la educación de sus hijos e hijas y las conductas que tendrán fuera del domicilio.
  Actuar como agentes preventivos.
- Utilizar las redes sociales a disposición del PMD para ofrecer talleres y actividades dirigidas a los adolescentes y sus familias.
- Diseñar talleres en los que se trabaje con los menores infractores con medidas sustitutivas en la penalización que se le haya impuesto.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 51

ÁREA DE PREVENCIÓN FAMILIAR

ATENCIÓN PERSONALIZADA A MENORES Y FAMILIAS

1. DESCRIPCIÓN.

El PMD pretende ofrecer un espacio de consulta para adolescentes y sus familias sobre la problemática de las adicciones, tanto a sustancias como comportamentales.

En este espacio, se llevará a cabo una atención personal, de forma confidencial, donde trabajar en conjunto pautas y actividades que nos ayuden a prevenir o solucionar actitudes negativas relacionadas con el tema.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Proporcionar a los jóvenes del municipio un espacio donde expresar sus dudas, pedir información o ayuda sobre temas relacionados con las adicciones o problemáticas derivadas de un mal uso de las nuevas tecnologías.
- Servir de soporte y guía a los padres y madres de los menores.
- Dotar a ambos pautas y herramientas para afrontar la problemática.

3. ACTUACIONES.

Se realizarán entrevistas personales con los menores y/o sus familias para poder trabajar aspectos relacionados con los consumos de sustancias adictivas y mal uso de nuevas tecnologías.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA.

Menores y familias derivadas de servicios sociales, policía referente, centros educativos o por iniciativa propia, que requieran soporte e información.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN

El programa se llevará a cabo desde el PMD,con la colaboración del Espai Jove.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 51

Área de prevención: Control de la oferta

Se ha comprobado que existe correlación entre una mayor disponibilidad de las drogas y el aumento de su consumo. Por este motivo, es necesario llevar a cabo actuaciones encaminadas a conseguir que se cumplan las normas de regulación y control de la promoción, la venta y el consumo de drogas.

Objetivos:

A) Informar a los titulares y trabajadores de las bodegas y los locales de ocio nocturno sobre la normativa vigente en cuanto a la venta, el consumo y la publicidad de alcohol y tabaco.

- Se llevarán a cabo campañas de información sobre la normativa vigente en relación con la venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, entre los vendedores y expendedores de estas sustancias; bodegas y locales de ocio nocturno.
- Se repartirán carteles con la normativa vigente porque tanto bodegas como locales de ocio nocturno las tengan en un lugar visible y de forma obligatoria.

B) Favorecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de la venta y consumo de drogas.

- Se llevarán a cabo inspecciones de forma regular y continuada en los establecimientos donde se expongan y/o consuman bebidas alcohólicas y/o tabaco, con el fin de hacer cumplir la normativa vigente.
- Se comprobará que se cumple con la normativa vigente, recogida en el artículo 42 (Normas de conducta) de la Ordenanza municipal de Sant Antoni, de tenencia de cartelería visible durante cada Inspección y si no se cumple, se sancionará.
- La vía pública será objeto de Inspección y vigilancia, poniendo especial atención a los grupos de jóvenes que hagan botellón y/o consuman otras sustancias, casos en los que se realizarán de forma inmediata actuaciones de prevención e información.
- Se promoverá la coordinación entre la Policía Local y otros cuerpos de seguridad del Estado.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 51

Programas:

ÁREA DE CONTROL DE LA OFERTA
POLICÍA REFERENTE

1. DESCRIPCIÓN

Programa dedicado al control de la oferta del municipio que, mediante dispositivos, intentará velar por la seguridad y salud de los adolescentes de la zona. También será el encargado del área de reducción de daños.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Reducir la presencia de drogas en la calle y reducir su consumo.
- Aplicar la legislación vigente en relación a los botellones y al consumo de alcohol en la vía pública.
- Velar por la seguridad de los adolescentes del municipio.

3. ACCIONES

Las acciones que se llevarán a cabo dentro del Programa son:

- Dispositivos anti- botellón en fines de semana alternos.
- Control de la venta de alcoholen las bodegas.
- Control de los locales de ocio nocturno en cuanto a venta y presencia de menores.
- Control del absentismo escolar.
- Controles de tráfico, alcoholemia y otras sustancias.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está dirigido a adolescentes del municipio en general.

5. DEPARTAMENTO Y ORGANIZACIÓN

Este programa se llevará a cabo con la colaboración del área de Gobernación y la Policía Local de San Antonio.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 51

Área de prevención:reducción de daños

La reducción de daños tiene como objetivo prioritario disminuir y minimizar los efectos negativos derivados del consumo de drogas, evitando daños al propio usuario, a terceras personas y al conjunto de la sociedad. En esta línea, se deben desarrollar diversas actuaciones tendentes a evitar el consumo y las consecuencias que se derivan.

Objetivos:

A) Desarrollar actuaciones dirigidas a reducir los accidentes de tráfico asociados al consumo de alcohol y drogas.

- Se realizarán de forma continuada controles de alcoholemia y drogas, poniendo especial atención a los jóvenes durante los fines de semana y las fiestas del municipio.
- Se desarrollarán, dentro de los talleres con menores infractores, contenidos relacionados con los peligros para la seguridad vial de consumir alcohol y drogas.
- Se fomentarán acciones de promoción de transporte alternativo, así como del conductor asignado, especialmente en jóvenes. Se tratará de coordinar formaciones con autoescuelas del municipio.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 51

Área de prevención: Formación y búsqueda

La necesidad de actualizar el conocimiento sobre los factores, las características y las consecuencias del consumo de drogas, los patrones y niveles de consumo, así como la eficacia de las actuaciones que se llevan a cabo, resulta esencial a la hora de asegurar la mejora continuada y la consecución de los objetivos.

A) Aumentar y actualizar los conocimientos relacionados con la prevención de drogodependencias y otras adicciones de los profesionales implicados en el desarrollo y puesta en marcha de las actuaciones planteadas en el PMD.

- Se llevarán a cabo cursos de formación periódicos, dirigidos a todos aquellos profesionales municipales implicados en el PMD.

B) Favorecer la formación y reciclaje de monitores y mediadores en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas.

- Se facilitará la asistencia de profesionales que desarrollen su actividad laboral principalmente con población infantil y juvenil, en cursos y formaciones organizadas por el PMD así como otras entidades, y que puedan ser útiles para el desarrollo de sus funciones.

C) Evaluación de la ejecución del IV PMD

- Se llevará a cabo una evaluación anual para analizar y, si es necesario, reorientar las actuaciones con el fin de conseguir los objetivos planteados.
- Al finalizar los cuatro años de vigencia del Plan, se llevará a cabo una evaluación final que permitirá valorar la consecución de los objetivos previstos.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 51

Evaluación de indicadores

Directrices de evaluación.

La evaluación constituye un elemento esencial en la planificación de las actuaciones del Plan y debe estar presente en todo el proceso.

Cada proyecto y acción planificada debe incluir en su diseño un sistema de evaluación que permita realizar un seguimiento continuado de las intervenciones y conocer los resultados obtenidos.

Esta evaluación resulta eficaz a la hora de resolver los problemas que pueden surgir durante el desarrollo de las intervenciones para redefinir y estimar la consecución de los objetivos planteados, así como para valorar el propio proceso de implementación de programas.

Además de la evaluación de todas las actuaciones, se llevará a cabo una evaluación anual que se debe recoger en un único documento, todas las intervenciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Esto permitirá la toma de medidas de reajuste y corrección, en caso necesario.

En esta ocasión, y por la experiencia de estos años, consideramos que es más efectivo realizar la memoria anual del PMD con periodicidad escolar, ya que la mayoría de programas se implantan en este área y los datos resultarían más fiables.

El período estival, que se dedica a proyectar, temporalizar y preparar el siguiente curso, es el momento idóneo para extraer datos y poder analizarlos adecuadamente.

En el último semestre de vigencia del IV PMD se llevará a cabo la evaluación global a partir de los datos obtenidos en las evaluaciones anuales. Este proceso final de evaluación permitirá conocer el grado de consecución de los objetivos propuestos y obtener datos que permitan optimizar el

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 51

diseño y planificación del siguiente plan. Para empezar, se propondrán una serie de indicadores concretos que harán posible esta evaluación.

Así mismo, deberemos matizar en este punto que los indicadores podrían ser modificados a lo largo de la propia evaluación del proceso, ya que aparecerán nuevos ítems o variables que tendrán que ser tenidos en cuenta.

Un Plan Municipal de prevención de conductas adictivas que debe dar respuesta a un fenómeno tan cambiante como es el de las adicciones, y adaptarse a las peticiones que vayan surgiendo por parte de la comunidad educativa y la población en general, no puede ser un Plan estático sino que se debe ir modificando a lo largo del proceso.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 51

Indicadores por áreas de actuación

ÁREA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA		
Sensibilizar, informar y formar en materia de drogodependencias y conductas adictivas a la población en general.	Realización de campañas preventivas e informativas sobre la promoción de hábitos de vida saludable, prevención de drogodependencias y consumo de alcohol y tabaco, entre otros, destinados a jóvenes y adultos del municipio, en colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas.	N.º de actuaciones Nº de participantes. Nº. de encuestados
	Informar a través de redes sociales, actividades de ocio alternativo, talleres y actividades, además de artículos e información de interés general relacionados con los ámbitos de actuación del PMD.	Fecha de inicio Nº. de publicaciones N.º de visitados/ me gusta
	Inclusión de mensajes preventivos en cartelería y publicidad del Ayuntamiento relacionado con las fiestas y el ocio.	N.º de mensaje preventivos. Nº. de material repartido
	Incorporación de contenidos relacionados con la prevención de drogodependencias y el fomento de hábitos de vida saludable en todas las actividades llevadas a cabo por el PMD.	N.º de actividades N.º de material preventivo N.º de personas encuestadas
	Facilitar información a los medios de comunicación de todas las actuaciones que desde el PMD se lleven a cabo, así como otros datos que puedan ser de interés para la opinión pública.	N.º de medios informados N.º de noticias publicadas

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 51

Promocionar actividades de ocio y tiempo libre que fomentan hábitos de vida saludable.	Impulsar el inicio de las programaciones deportivas de carácter `preventivo frente al sedentarismo, abuso de nuevas tecnologías y el consumo de substancies.	N.º de acciones N.º de participantes N.º de horas
	Inclusión en todas las actividades programadas para el "Espai Jove" y dirigidas a niños/niñas y jóvenes, de contenidos relacionados con la prevención de conductas adictivas y la promoción de hábitos de vida saludables.	Nº. actividades. N.º participantes Nº. horas
	Incorporación en los programas de escuelas de verano municipales, de actividades específicas del PMD, relacionadas con la formación de habilidades sociales y emociones, ocio alternativo, prevención de conductas adictivas y el fomento de una vida saludable.	N.º de actividades N.º de participantes N.º de Horas
Colaborar y facilitar el desarrollo de actividades llevadas a cabo por ONG's, asociaciones y otras instituciones del municipio que se consideran una mejora por el propio PMD.	Coordinación con las diferentes áreas mediante reuniones que nos ayudan a saber qué actividades llevan a cabo a lo largo del año.	N.º de reuniones N.º de actividades
	Informar desde el PMD de las actividades llevadas a cabo por las diferentes instituciones del municipio.	Nº de personas informadas Nº de actividades

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 51

ÁREA DE PREVENCIÓN ESCOLAR		
Fomentar actividades de información y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa	Informar personalmente en los centros educativos del municipio de todas las actividades preventivas que el ayuntamiento y el PMD ofrecen, y animarles a participar.	Nº de visitas Nº de alumnos N.º de centros
	Favorecer la vinculación de los centros educativos con las acciones preventivas impulsadas por los diferentes órganos municipales implicados en el desarrollo del PMD.	Nº de personas vinculadas N.º de acciones
Colaborar en la detección e intervención en situaciones en las que se produzca consumo de drogas.	Trabajar en red con los servicios sociales municipales y Policía referente para detectar de forma inmediata los posibles riesgos a los que se exponen los adolescentes que consumen.	N.º de acciones N.º de detecciones Nº de reuniones
	Plantear acciones conjuntas con otros recursos y/o servicios específicos, en situaciones relacionadas con el consumo de drogas y otras conductas adictivas, o producidas por el mal uso de las nuevas tecnologías, que afectan a el alumno o un grupo.	N.º de acciones Nº de participantes. Nº de reuniones.
	Crear espacios donde trabajar con los adolescentes con consumo y orientarles por su reinserción.	N.º de actividades Nº de participantes Nº de horas. N.º de entrevistas.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 51

Poner en marcha programas concretos y propios del PMD	Implementar los programas que se han creado a lo largo del último PMD, y crear nuevos en función de las necesidades que se detecten y de las demandas de los centros educativos.	Nº de programas N.º de alumnos N.º de centros educativos.
	Evaluar los programas que se llevan a cabo y el grado de satisfacción de los destinatarios.	Nº de evaluaciones Nº de destinatarios
Crear espacios de coordinación con los equipos directivos y claustros para poder aportar respuestas a las demandas concretas.	Trabajar en red con los centros educativos para saber que situaciones se presentan día a día y cuáles son las necesidades reales, las cuales pueden ser cambiantes	N.º de reuniones N.º de peticiones N.º de respuestas.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 51

ÁREA DE PREVENCIÓN FAMILIAR		
Informar sobre los programas y actuaciones de prevención en el ámbito familiar que se llevan a cabo.	Informar a las AMIPA's de los centros educativos sobre los programas ofrecidos por el PMD.	Nº de ofrecidos Nº. de padres y madres N.º centros educativos
	Ofrecer un punto de información sobre conductas adictivas, un sitio donde encontrar un espacio personal con el técnico encargado del PMD.	N.º de visitados Nº de resoluciones Nº de informaciones.
Sensibilizar y formar a los padres y madres para que, involucrados adecuadamente en la educación de sus hijos, sean capaces de potenciar los factores de protección que garanticen el desarrollo personal óptimo	Promover la implicación de las familias y sensibilizar a los padres y madres de la importancia de su papel en la educación de sus hijos, y de las conductas que tendrán fuera del domicilio. Actuar como agentes preventivos.	N.º de personas informadas.
	Utilizar las redes sociales a disposición del PMD para ofrecer talleres y actividades dirigidas a los adolescentes y sus familias.	N.º de publicaciones N.º de visitas
	Diseñar talleres en los que se trabajen con los menores infractores, con medidas sustitutivas la penalización que se les haya impuesto.	Nº. talleres Nº. de participantes N.º de horas.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 51

ÁREA DE CONTROL DE LA OFERTA		
Informar a los titulares y trabajadores de los locales de ocio nocturno sobre la normativa vigente en cuanto a la venta, el consumo y la publicidad de alcohol y tabaco.	Se llevarán a cabo programas de información de la normativa vigente, en relación a la venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, entre los vendedores y expendedores de éstas sustancias: bodegas y locales de ocio nocturno.	Nº de dispositivos. Nº de locales. Nº de bodegas.
	Se repartirán carteles con la normativa vigente para que los locales de ocio nocturno y las bodegas las pongan en un sitio visible y con carácter obligatorio.	N.º de locales informados N.º de carteles entregados
Favorecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de la venta y consumo de drogas.	Se llevarán a cabo inspecciones de modo regular y continuado en los establecimientos donde se expongan y/o consuman bebidas alcohólicas y/o tabaco, para cumplir con la normativa vigente.	Nº.de inspecciones Nre. de establecimientos
	Se comprobará que se cumple con la normativa vigente, recogida en el artículo 42. (Normas de conducta) de la Ordenanza municipal de San Antonio, de tenencia de cartelería visible durante cada Inspección y si no se cumple, se sancionará.	Nº de establecimientos Nº de sanciones Nº de inspecciones
	La vía publica será objeto de inspección y vigilancia, prestando especial atención a los jóvenes que hagan botellón y consuman otras sustancias, donde se realizarán actuaciones de forma inmediata en materia de prevención e información.	Nº de inspecciones Nº de detecciones N.º de alertados
	Se promoverá la coordinación entre la Policía Local y otros cuerpos de seguridad del Estado.	N.º de reuniones

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 51

ÁREA DE REDUCCIONES DE DAÑOS		
Desarrollar actuaciones para reducir accidentes de tráfico asociados con el consumo de alcohol y drogas.	Se realizaran de forma continuada controles de alcoholemia y drogas, prestando especial atención a los jóvenes los fines de semana y en fiestas del municipio.	N.º decontroles N.º de positivos N.º de negativos N.º de sanciones N.º de personas
	Se desarrollarán actuaciones en los talleres con los jóvenes infractores, mediante contenidos relacionados con los peligros del consumo de alcohol y drogas relacionados con la seguridad viaria.	N.º de talleres N.º de asistentes
	Se fomentará la promoción del uso de transporte alternativo, así como la alternativa de un conductor que no consuma, especialmente entre los jóvenes. Fomentar la coordinación con autoescuelas del municipio	N.º material N.º formaciones Nº autoescuelas N.º de asistentes

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 51

ÁREA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		
Aumentar y actualizar los conocimientos relacionados con la prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas por parte de los profesionales implicados en el desarrollo de las actuaciones planteadas en el PMD.	Se realizará cursos de formación periódicamente, dirigidos a todos los profesionales municipales implicados en el PMD.	N.º de cursos N.º de assistentes N.º de horas
Favorecer la formación y el de monitores y mediadores en la prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas.	Se facilitará la asistencia de profesionales que desarrollen su actividad laboral principalmente con la población infantil y juvenil, a cursos y formación organizada por el PMD, así como por otras entidades, que puedan ser útiles para el desarrollo de sus funciones.	N.º de profesionales N.º de cursos
Evaluación en la ejecución del IV PMD	Se llevará a cabo una evaluación anual para analizar y, si es necesario, reorientar les actuaciones para conseguir los objetivos planteados.	N.º de registros N.º de adaptaciones N.º de objetivos Datos de evaluación anual.
	Cuando finaliza la vigencia de cuatro años de este Plan, se llevará a cabo una evaluación final que posibilite valorar el logro de los objetivos planteados.	N.º de Objetivos logrados Datos de evaluaciones anuales Datos de la memoria anual

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 51

ANEXO I

PROGRAMAS

ÁREA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA		
DÍAS MUNDIALES	**OBJETIVOS** - Sensibilización, información y formación en materia de adicciones - promoción de hábitos de vida saludable. - impulsar la partición de la ciudadanía en las actividades.	**DEPARTAMENTO** Técnicos del PMD y servicios sociales, con la colaboración de AA.AA., NN.AA., AECC, etc.
PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LAS ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES	**OBJETIVOS** - Aprender a comunicarse de forma asertiva, gestión de emociones, habilidades sociales, identificación y gestión de conflictos,hábitos de vida saludable, etc...	**DEPARTAMENTO** Técnico del PMD,con el apoyo de los monitores de tiempo libre, en las escuelas de verano municipales
ÁREA DE PREVENCIÓN ESCOLAR		
TALLERES DE PREVENCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	**OBJETIVOS** -Proporcionar información objetiva de los riesgos de Internet. - Dar herramientas de protección para los menores en los riesgos que pueden encontrar en la utilización de internet.	**DEPARTAMENTO** Técnico del PMD,con la colaboración delas Escuelas de Verano del municipio.
PROGRAMA PREVENCIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS EN LÍNEA	-Prevenir conductas derivadas del juego patológico. -Reducir y limitar horas de juego - Adquirir conductas de juego sano.	-Policía Referente, con la colaboración del PMD y servicios sociales.
TALLERES DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	**OBJETIVOS** - Educar en hábitos de vida saludable a los niños y niñas del municipio, y darle las herramientas necesarias para la toma de decisiones.	**DEPARTAMENTO** -Escuelas de verano -Espai Jove -Técnico del PMD

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS Y CONDUCTAS ADICTIVAS	**OBJETIVOS** - Informar, formar y sensibilizar a los jóvenes para fomentar actitudes responsables ante el consumo de drogas	**DEPARTAMENTO** -Técnico de PMD -Escuelas de Verano
ÁREA DE PREVENCIÓN FAMILIAR		
ATENCIÓN PERSONALIZADA A MENORES Y FAMILIAS	**OBJETIVOS** -Proporcionar a los jóvenes del municipio un espacio donde expresar sus dudas sobre el consumo de drogas	**DEPARTAMENTO** PMD, con la colaboración del ESPAI JOVE
RECURSO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y JÓVENES EN RELACIÓN AL CONSUMO DE DROGAS Y CONDUCTOS ADICTIVAS, Y LA PROBLEMÁTICA DE SALUD MENTAL	**OBJETIVOS** - Charlas en los centros educativos en materia de prevención - Atención individualizada en relación con los problemas de Patología dual	**DEPARTAMENTO** -Departamento de Salud - Técnico PMD - Asociación de familias de personas con patología dual
ÁREA DE CONTROL DE LA OFERTA		
POLICÍA REFERENTE	**OBJETIVOS** -Reducir la presencia y el consumo de drogas en la calle, velar por la seguridad de los adolescentes del municipio y aplicar la legislación vigente en relación al consumo en vía publica	**DEPARTAMENTO** - Área de Gobernación - Policía Local

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 51

ANEXO II

Definición de conceptos

- **Droga:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central (SNC), provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona y que tenga la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores.

- **Drogodependencias:** Estado psíquico y, en ocasiones físico, por la acción recíproca entre un organismo vivo y un fármaco (droga), que se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones, que comprenden siempre un impulso irreprimible al tomar el fármaco (droga) de forma continuada o periódica para experimentar sus efectos psíquicos y, en ocasiones, para evitar el malestar producido por la privación.

- **Conductas aditivas:** Se caracterizan por su capacidad para producir gratificación inmediata o alivio de algún malestar. Por eso, es fácil que acaben por generar dependencia, es decir, un patrón de comportamiento des-adaptativo, que conduzca a un deterioro global de la persona.

- **Prevención:** El concepto de prevención se utiliza de una forma muy genérica, aunque es un concepto complejo y deben tenerse en cuenta muchas variables. En términos generales y de una manera muy simplista, se trata de adelantarse a un problema para evitar que éste no se produzca y, en caso de que suceda, tratar de minimizarlo y reducir sus consecuencias negativas; éste sería el significado común para todos los tipos de prevención, pero existen matices y unas pautas de intervención diferentes dependiendo del contexto en el que se utilice. Si se concreta el concepto de prevención en las líneas de las drogodependencias, debe referirse a la definición del glosario aportado por Alonso, Salvador y Sualves (2004),*"la prevención de drogodependencias es el conjunto de*

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 51

acciones y resultados de diferentes diseños de intervención dirigidas tanto para evitar el inicio de un consumo o reducir éste consumo una vez iniciado". Estas intervenciones preventivas deben abordarse desde tres componentes:

Individual:trabajando directamente con la persona.

Familiar:con su núcleo de amistades y familia.

Ambientales:con todo lo que nos rodea y que influye directa o indirectamente sobre el usuario.

- **Adicción:**cualquier actividad que la persona no sea capaz de controlar, que comporta conductas compulsivas y perjudica a su calidad de vida.
- **Adicción comportamental**: todo aquel comportamiento adictivo en el que no interviene una sustancia.
- **Trastorno adictivo:**

  Uso: consumo sin que ocasione trastornos graves ni en el comportamiento, ni en la salud ni en las relaciones sociales o laborales.

  Abuso: consumos frecuentes y/o en grandes cantidades de los que se derivarán consecuencias físicas, psicológicas y/o sociales.
- **Dependencia:** el consumo se convierte en el estilo de vida de la persona.
- **Tolerancia:** necesidad de consumir una dosis cada vez mayor para obtener los mismos efectos.
- **Síndrome de abstinencia:** conjunto de síntomas físicos y psíquicos que aparecen cuando un adicto deja de tomar la sustancia a la que tiene dependencia.
- **Reducción de daños:** estrategias de intervención dirigidas a disminuir los efectos especialmente negativos que pueden producir algunas formas de uso y abuso de drogas y las patologías asociadas.
- **Reducción de riesgos:** De las estrategias de intervención dirigidas a modificar las conductas susceptibles de aumentar los efectos especialmente graves para la salud asociados al uso de drogas o comportamientos adictivos.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 51

ANEXO III

Clasificación de drogas y sus efectos

	EFECTOS	AL ORGANISMO	AL COMPORTAMIENTO
ALCOHOL	A corto plazo	Irritación de la mucosa estomacal. Trastornos de la visión, de los reflejos. Trastornos del equilibrio y del pensamiento. Intoxicación aguda: embriaguez, agitación.	Sensación de euforia y/o tristeza. Disminución de la habilidad de conducir. Posibilidad de actos violentos.
	A largo plazo	Psicosis, encefalopatías, polineuritis... Dependencia física.	Disminución del rendimiento laboral. Agresividad, irritabilidad.
TABACO	A corto plazo	Aumento del ritmo cardíaco y presión arterial. Intoxicación aguda: tos, faringitis, dolor de cabeza.	Disminución de la memoria y dolor de cabeza. Posibilidad de cáncer de pulmón, laringe. Disminución del rendimiento deportivo. Dependencia física.
	A largo plazo	Disminución de la memoria y dolor de cabeza. Posibilidad de cáncer de pulmón, laringe. Disminución del rendimiento deportivo. Dependencia física.	Dependencia psíquica. Irritabilidad, ansiedad.
CÁNNABIS (Y DERIVADOS)	A corto plazo	Aliento característico. Aumento de las pulsaciones. Enrojecimiento de los ojos. Sequedad de la boca.	Dosis pequeñas: alegría, hablar, reír... Dosis altas: confusión mental, ansiedad...

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 51

		Disminución de la fuerza muscular. Intoxicación aguda: tos, faringitis, dolor de cabeza.	
	A largo plazo	Alteraciones de la respuesta inmunitaria. Bronquitis, cáncer de pulmón. Dependencia física moderada. Dependencia psicológica.	Estado psicótico. Pérdida progresiva de memoria. Síndrome amotivacional.

	EFECTOS	**AL ORGANISMO**	**AL COMPORTAMIENTO**
GHB (Gammaácido hidroxibutírico o también Ácido Oxíbico : anestésico depresor)	A corto plazo	Euforia, bienestar, relajación.	Verborrea.
	A largo plazo	Somnolencia, temblores, vómitos.	sedación
Ketamina (Clorhidrato de ketamina. Anestésico disociativo)	A corto plazo	Disociación (separación de la mente y el cuerpo).	Alucinaciones.
	A largo plazo	Perdida control movimientos, pánico, angustia.	Pérdida de conciencia.
Disolventes y colas	A corto plazo	Vértigo, embriaguez, euforia, confusión... Intoxicación aguda. Embriaguez, ilusiones, diplopia. Riesgo de muerte por accidentes conductuales.	Trastornos de la percepción y del juicio. Dificultad del habla.
	A largo plazo	Enfermedades hepáticas, cerebrales, renales y hemáticas. Gran tolerancia. Letargo, depresión e irritabilidad.	Dependencia psíquica. Deterioro de la personalidad.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 51

Opiáceos (morfina, heroína)	A corto plazo	Indiferencia en el dolor. Supresión de los impulsos vitales. Respuestas con ira. Intoxicación aguda. Miosis, espasmos, edema, choque, convulsiones...	Sacramento total de los impulsos. Sensación de flotación. Instauración muy rápida dependencia.
	A largo plazo	Pérdida del hambre, estreñimiento, impotencia. Amenorrea, endocarditis bacteriana. Hepatitis, abscesos. Dependencia física (muy rápidamente)	Dependen de personalidad del adicto. Cambio de amistades, robos, prostitución...
Barbitúricos (tranquilizantes)	A corto plazo	Represor del SNC. Intoxicación aguda: de coordinación, coma...	Disminuyen la ansiedad. Desinhibición. Afectan a la conducción.
	A largo plazo	Dependencia física. Tolerancia mezclada con el alcohol. Síndrome de abstinencia importante.	Ansiedad, irritabilidad. Riesgo de suicidio. Dependencia psíquica muy importante. Deterioro psicológico.

	EFECTOS	**AL ORGANISMO**	**AL COMPORTAMIENTO**
Anfetamina y cocaína	A corto plazo	Estimulantes: disminución del cansancio y del hambre. Intoxicación aguda: midriasis, sequedad, sudor, temblores, espasmos, convulsiones, delirio paranoide. Crisis hipertensa, accidentes cardiovasculares.	Euforizantes: sensaciones de claridad y agilidad mental. Fuga de ideas. Verborrea.
	A largo plazo	Enfermedades pulmonares, cardiovasculares... Síndrome de abstinencia con ansiedad.	Depresión al dejar la sustancia.
Drogas de	A corto plazo	Excitación del SNC similar a las anfetaminas.	Euforia y excitación, despertar.

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 51

síntesis (éxtasis, Venus, 2-CB...)		Intoxicación aguda: náuseas, sudor, ataxia... Complicaciones cardiovasculares. Desaparición de la autocrítica y fatiga. Confusión mental y manías persecutorias.	Aumento transitorio de la satisfacción sexual. Sensaciones de omnipotencia.
	A largo plazo	Lesiones neurológicas y cardíacas. Lesiones hepáticas y renales. Efectos sobre la inmunidad. Deterioro de las relaciones sexuales. Deterioro del rendimiento intelectual.	Irritabilidad, agresividad. Posibilidad cuadro psicótico paranoide. Depresión y apatía.
Dietilamida del ácido lisérgico (LSD)	A corto plazo	Hiperactividad autonómica, excitación SNS. Intoxicación aguda: midriasis, sudor, espasmos, delirio paranoide.	Alucinaciones, distorsión de la realidad. Despersonalización corporal ("viaje")
	A largo plazo	Crea tolerancia.	Experiencias de "flashback"

Cód. Validación: KCMW9MHZSGGRD449EQLEZA6F6
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51